



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 19º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

#### Estados Unidos de América: proyecto de resolución

#### 19/... Promoción de la reconciliación y la responsabilidad en Sri Lanka

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes,

*Reafirmando* que los Estados deben asegurarse de que toda medida adoptada para combatir el terrorismo cumple las obligaciones que les impone el derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, según proceda,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas de Sri Lanka y de sus conclusiones y recomendaciones, y reconociendo su posible contribución al proceso de reconciliación nacional en Sri Lanka,

*Acogiendo con beneplácito* las recomendaciones constructivas contenidas en el informe de la Comisión, en particular la necesidad de investigar de manera creíble las denuncias generalizadas de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, desmilitarizar el norte de Sri Lanka, establecer mecanismos imparciales de solución de los litigios sobre las tierras, reevaluar las políticas de detención, reforzar las instituciones civiles anteriormente independientes, llegar a una solución política del problema de la devolución de poderes a las provincias, promover y proteger el derecho universal a la libertad de expresión e introducir reformas basadas en el estado de derecho,

*Tomando nota con preocupación* de que el informe no se ocupa adecuadamente de las graves denuncias de violaciones del derecho internacional,

1. *Exhorta* al Gobierno de Sri Lanka a que aplique las recomendaciones constructivas contenidas en el informe de la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas y adopte las medidas adicionales necesarias para cumplir sus obligaciones legales pertinentes y el compromiso de iniciar acciones creíbles e independientes para asegurar la justicia, la equidad, la responsabilidad y la reconciliación de todos los ciudadanos de Sri Lanka;

2. *Pide* al Gobierno de Sri Lanka que presente con la mayor rapidez posible un plan general de acción en el que se detallen las medidas que el Gobierno ha adoptado y adoptará para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión y también para ocuparse de las supuestas violaciones del derecho internacional;

3. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que proporcionen asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno de Sri Lanka, y a que este la acepte, sobre la manera de aplicar las mencionadas medidas, y pide a la oficina del Alto Comisionado que presente un informe sobre la prestación de esa asistencia al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones.

---